



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

martes, 10 de noviembre de 1987

Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
5013. Corrección de errores al Decreto 253/1987, de 28 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería de lo Presidencia (BOJA núm. 91, de 3.11.87).	5.132	Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.133
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
4992. Decreto 249/1987, de 14 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de largo duración.	5.132	Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se convoca a las Asociaciones de autotoxis y autoturismos para el otorgamiento de una subvención para la construcción de un centro de almacenamiento y suministro de gases licuados de petróleo para vehículos.	4983. 5.133
4986. Orden de 3 de noviembre de 1987, por lo que se garantiza el servicio de mantenimiento en los hospitales de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera, Cádiz y Algeciras (Cádiz), que presta la empresa SIBESA de		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Orden de 30 de octubre de 1987, por lo que se modifica parcialmente y temporalmente determinadas medidas de lucha contra la peste porcina africana en el sistema de explotación extensiva, dictadas por Orden de 8 de septiembre de esta Consejería.	4996. 5.134

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO			
4957. Decreto 261/1987, de 28 de octubre, por el que se nombra a doña María Julia Pérez Tapia, Director General de Cooperación Económica.	5.134	Decreto 266/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.	4962. 5.135
CONSEJERIA DE SALUD		Decreto 267/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrera Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.	4963. 5.135
4958. Decreto 262/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.	5.135	Decreto 268/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Gómez García de Solo, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.	4964. 5.135
4959. Decreto 263/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.	5.135	Decreto 269/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.	4965. 5.135
4960. Decreto 264/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.	5.135	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
4961. Decreto 265/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.	5.135	Resolución de 19 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma en diferentes cuerpos y áreas a los aspirantes que se mencionan.	5009. 5.136

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

5010 Resolución de 20 de octubre de 1987, de la Universidad

de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de los cuerpos docentes universitarios.

5.136

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4951 Orden de 19 de octubre de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en la Avenida de Andalucía, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

5.137

4953 Orden de 19 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, sita en el casco urbano, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otras, sitas en la urbanización El Corralón, propiedad de don Gonzalo Vergara Casero.

5.137

4952 Orden de 20 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, sita en calle Santa Ana, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), o la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

5.138

4954 Orden de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la diputación de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

5.138

4955 Orden de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la diputación de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

5.139

4956 Orden de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la diputación de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

5.139

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

4979 Resolución de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2332).

5.140

4980 Resolución de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2166).

5.140

4981 Resolución de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2360).

5.141

5008 Resolución de 20 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (BT. 049-264).

5.141

5007 Resolución de 20 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (BT. 049-265).

5.141

4898 Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Delegación

Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

5.141

Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

5.142

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto 247/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza la subrogación o favor del Patronato de Recaudación, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, del concierto para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.142

Decreto 248/1987, de 14 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de una agencia de extensión agrario.

5.142

Corrección de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas para la confección de nóminas por diferencias de retribuciones (BOJA núm. 83, de 6.10.87).

5.143

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/85, interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.

5.143

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicios públicos regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuevas de San Marcos (Málaga) y Rute (Córdoba), como hijuela de la concesión V-2405: JA-216-MA, Cuevas de San Marcos-Málaga (E-58/JA) (PP. 990/87).

5.143

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 7 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa de las obras complementarias al Centro de Salud T-III en Guadix (Granada) (FCI-43205-86).

5.143

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Dolmen de Casas de Don Pedro, en la localidad de Bélmez (Córdoba).

5.144

Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento de El Cerrán, en el término municipal de Dalías (Almería).

5.144

5005 Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, o favor del yacimiento denominado Termas Romanas, en Alameda (Málaga).

5.144

Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como la modificación de la denominación de una entidad deportiva.

5.145

4976.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE CADIZ

4971 Requisitoria.

5.146

4972 Requisitoria.

5.146

Requisitoria.

5.146 4973

Requisitoria.

5.146 4974

Requisitoria.

5.146 4975

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4988 Resolución de 2 de noviembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de reforma y restauración de Villa Eugenia (Casa Rosa). (PD. 1068/87).

5.146

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4993 Resolución de 6 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de sistemas de seguridad para los servicios centrales de la Consejería de Gobernación, Delegaciones Provinciales de Gobernación y Hacienda de esta Comunidad Autónoma y Escuela de Seguridad Público de Andalucía (PD. 1069/87).

5.147

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 27 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adquisición del suministro de equipos informáticos con destino al centro de proceso de datos de la Consejería de Hacienda (PD. 1065/87).

5.147

4978.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso abierto para la adquisición de las viviendas que se indican. (PD. 1067/87).

5.147

4985.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Anuncio de concurso (PP. 1025/87).

5.147

4979.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

4983 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 1016/87).

5.148

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4994 Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública para la obra que se cita (JA-2-CO-131).

5.148

4968 Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública en Navas de Tolosa (Jaén) (J-84-200/V).

5.149

4967. Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 23 de febrero de 1987, por la que se aprobó la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén), y se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas viviendas (J-83/130/V).

5.149

Resolución de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Sontisbón del Puerto (Jaén). (J-82-110/V).

5.150

4969.

Resolución de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de promoción pública en Ubeda (Jaén). (J-81-040/V).

5.150

4970.

Resolución de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita.

5.150

4982.

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

5.151

4997.

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente

4998

de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia del convento de Santa Clara, en Almería. 5.151

4999 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia del antiguo convento de los Agustinos, en Huécija (Almería). 5.151

5000 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería. 5.151

5001 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente

de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Castillo en Cuevas de Almanzora (Almería). 5.151

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería). 5.151 5002

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Aljibe Bermejo, en Níjar (Almería). 5.151 5003

COLEGIO PUBLICO ESPERANZA APONTE

Anuncio sobre pérdida de un título académico (PP. 1008/87). 5.152 4748

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 253/1987, de 28 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 91, 3.11.87).

Advertidos errores en el texto del Decreto 253/1987, de 28 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 3 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3º.2, donde dice: «de la Viceconsejería dependen: el Servicio de Coordinación. el Secretario de Asuntos económicos. el jefe de Protocolo». debe decir: «De la Viceconsejería dependen: el Servicio de Coordinación. el Secretario de Asuntos Económicos. el Jefe de Protocolo. La Intervención Delegada».

En el artículo 7º.1, donde dice: «...de las relaciones de carácter institucional con las demás Administraciones Públicas y Organizaciones Internacionales», debe decir: «...de las relaciones de carácter institucional, con las demás Administraciones Públicas y Organizaciones Nacionales e Internacionales».

En el artículo 7º.2, donde dice: «Area Prospectiva», debe decir: «Area de Prospectiva».

En el mismo artículo, donde dice: «Area de Seguimiento y Planificación», debe decir: «Area de Planificación y Seguimiento».

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 249/1987, de 14 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración.

De todos los sectores de la población trabajadora andaluza es, sin duda, el de aquellos trabajadores que han agotado las prestaciones económicas por desempleo uno de los más necesitados de protección, al carecer de medidas específicas de fomento a la colocación, lo cual, unido a las características personales que en general presentan, aumenta extraordinariamente su dificultad de acceso a un puesto de trabajo.

Esta situación requiere que se pongan en marcha, desde el

Gobierno Andaluz, actuaciones concretas tendentes a resolver, en la medida que ella es posible, los graves efectos que de ella se derivan.

De ahí que se diseñe, a través del presente Decreto, una serie de incentivos dirigidos a las Administraciones Públicas en general y las entidades sin ánimo de lucro, para que combinando la satisfacción de las necesidades colectivas, se elaboren proyectos que generen un alto componente de mano de obra que ofertar a este colectivo de trabajadores.

Esta acción se enmarca dentro del Acuerdo de Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores el día 24 de julio de 1987, cuyas partes firmantes coinciden en subrayar las mayores dificultades de colocación que afecta a este grupo de trabajadores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987

DISPONGO:

Art. Uno. Mediante el presente Decreto se establece un Programa de ayudas destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados por los diferentes Administraciones Públicas y entes públicos o privados para la ejecución de obras y servicios de interés general en las condiciones establecidos en los artículos siguientes.

Art. Dos. Podrán solicitar la subvención establecida para este programa:

- Los Ayuntamientos de municipios andaluces. Tendrán preferencia los Ayuntamientos de capital de provincia y los de municipios con población superior a cincuenta mil habitantes.
- Otras Administraciones y Organismos Públicos.
- Entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro.

Art. Tres. Los trabajadores que sean objeto de contratación subvencionable deberán acreditar los siguientes extremos:

- Figurar inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo con una antelación de, al menos, doce meses a la fecha de formalización del contrato.
- Haber agotado el derecho a prestaciones económicas y subsidio previstos en la Ley 31/1984, de 2 de agosto de Protección por Desempleo, por la que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre.

Art. Cuatro. Uno. Las obras y servicios, contenido del programa subvencionable, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que sean de interés general y de la competencia de los Ayuntamientos, Administraciones u Organismos Públicos solicitantes.
 - Que guarden correspondencia con la planificación sectorial, a nivel regional, sobre la incidencia del programa.
 - Que sean ejecutadas en régimen de administración directa.
- Dos. Los Organismos o Entidades Públicas solicitantes deberán

contar con la consignación presupuestaria suficiente para el desarrollo y ejecución de los obras o servicios del proyecto subvencionable.

Art. Cinco. La cuantía de cada subvención será equivalente al cien por cien de los costes totales de mano de obra, por todas las conceptos, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por un período máximo de seis meses, correspondiente a la contratación de trabajadores en las condiciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Art. Seis. Las solicitudes de subvención se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, conforme al procedimiento y documentación que se establezcan en las normas de desarrollo del presente Decreto.

Art. Siete. Será competente para dictar resolución sobre las solicitudes formuladas el Director General de Cooperativas y Empleo, previo informe del Delegado Provincial de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se garantiza el servicio de mantenimiento de Hospitales de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera, Cádiz y Algeciras (Cádiz), que presta la empresa «SIBESA» de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por las Centrales Sindicales C.N.T. y U.G.T. a través de sus respectivas Secciones Sindicales en la Empresa «SIBESA», que presta los servicios de mantenimiento en las Centrales Térmicas y Frigoríficas de los Hospitales de la S.S. de Jerez de la Frontera, Cádiz y Algeciras (Cádiz), a partir del día 16 de noviembre de 1987, con carácter de indefinida, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con la que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a los trabajadores que prestan sus servicios en los Centrales Térmicas y Frigoríficas de los Hospitales de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera, Cádiz, y Algeciras (Cádiz), a partir del día 16 de noviembre de 1987, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y la Gerencia Provincial del S.A.S., se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se convoca a las asociaciones de autotaxis y autoturismos para el otorgamiento de una subvención para la construcción de un centro de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo para vehículos.

Ilmos. Sres.:

Los Ordenes de 27 de noviembre de 1984, 15 de noviembre de 1985, 6 de mayo de 1986 y 20 de marzo de 1987, han regulado diferentes procedimientos de ayudas financieras a sectores del Transporte Público en Andalucía.

El objeto básico de esta subvención es favorecer la construcción de la primera instalación de este tipo en Andalucía, sirviendo de prototipo a las que posteriormente se instalen.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Las Asociaciones de Autotaxis y Autoturismos, podrán solicitar, bajo las condiciones que se indican en esta disposición, una subvención directa a fondo perdido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7.15.01.770.00 y 7.15.71.770.00 de los presupuestos de 1987, para la construcción de un Centro de Almacenamiento y Suministro de Gases Licuados del Petróleo para vehículos.

Segundo: La cuantía de la subvención podrá alcanzar un máximo de 30 millones de pesetas (30.000.000 ptas) y podrá suponer hasta un máximo de 85% de la inversión a realizar, evaluándose dicha subvención en función de la documentación aportada en la solicitud.

Tercero: Las peticionarias para acceder a la subvención deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia autorizada o Testimonio de los Estatutos de la Asociación, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
b) Los que comparezcan y actúen en nombre de la Asociación, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la

Presidencia de la Junta de Andalucía.

c) Proyecto de ejecución de la instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

d) Escritura de propiedad de los terrenos, o certificado de disponibilidad de los terrenos a estos efectos.

e) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que indique que la zona de ubicación propuesta cumple el coeficiente de edificación exigido en la orden de 24 de noviembre de 1982 del Ministerio de Industria y Energía.

f) Justificación de haber solicitado la autorización administrativa para la instalación concedida por la dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

g) Memoria de explotación de la instalación.

Cuarto: Las solicitudes se presentarán antes de las trece horas del 24 de noviembre de 1987, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3, en Sevilla.

Quinto: El Director General de Transportes a la vista de las solicitudes presentadas, y a tenor de lo dispuesto en esta Orden, elevará propuesta razonada de concesión de subvención al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en base a los siguientes criterios:

Cuántía de la subvención solicitada.

Ubicación del Centro de Almacenamiento y Suministro.

Posibilidad de realización del Centro a la vista de la documentación presentada.

Mayor grado de eficacia y economía en la explotación de la instalación.

Otros criterios que se estimen oportunos que deberán ser razonados.

2. La Orden del Consejero concediendo la subvención se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación al propio interesado.

Sexto: El abono de la subvención quedará condicionado a que se cumplan todos los requisitos legales exigidos a este tipo de construcción.

El importe se podrá abonar mediante pagos parciales a buena cuenta al beneficiario, a la presentación de certificaciones mensuales de la obra, previamente abonados por el beneficiario y tras la comprobación por la Junta de Andalucía de la correcta ejecución de lo mismo. Antes de efectuar el primer pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el abono de su aportación.

Séptimo: No podrá otorgarse subvención alguna sin que se justifique documentalmente el estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y en su caso de la Seguridad Social.

Octavo: Se autoriza a la Dirección General de Transportes para realizar cuantos actos y dictar las instrucciones que estime necesarias para la correcta aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.V.I.I. para su cumplimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico, director General de Transportes, Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de octubre de 1987, por la que se modifica parcialmente y temporalmente determinadas medidas de lucha contra la peste porcina africana en el sistema de explotación extensiva, dictadas por Orden de 8 de septiembre de esta Consejería.

En vista de las dificultades circunstanciales para la ejecución de determinadas medidas contempladas en la Orden de 8 de septiembre, como consecuencia del escaso número de explotaciones calificadas sanitariamente, esta Consejería estima oportuno para agilizar y poder cumplir adecuadamente, sin menoscabo de los criterios sanitarios del programa de lucha contra la Peste Porcina Africana, que obligan a que se continúe durante los próximos años en la consecución de la calificación sanitaria de las explotaciones que suministren los efectivos ganaderos.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Movimiento de animales para vida.

1. La entrada de animales en fincas extensivas no calificadas sanitariamente, estará condicionada a la siguiente normativa:

a) Reproductoras: Procederán exclusivamente de explotaciones calificadas sanitariamente, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Grupos Iniciales de Saneamiento, debiendo controlarse serológicamente en su totalidad y con resultados negativos, en un plazo no superior a 30 días, previo a la entrada en la explotación de destino.

b) Animales de cría y cebo: Será necesario realizar con 60 días de antelación como máximo un chequeo serológico del 10% de la partida cuando se trate de explotaciones calificadas sanitariamente o grupos iniciales de saneamiento y en el caso contrario, el chequeo se llevará a cabo en la siguiente proporción:

Partida de 25 animales o menos, el 100%.

Partida de más de 25 animales, el 30%.

2. La entrada de animales, en fincas extensivas, calificadas o no calificadas sanitariamente, se realizará por partidas completas, evitándose a lo sumo un intervalo no superior a 15 días, salvo en los casos justificados por aprovechamiento de montanera exclusivamente, en los que se podrán autorizar por las Secciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca períodos más dilatados de tiempo.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 261/1987, de 28 de octubre, por el que se nombra a doña María Julia Pérez Tapio, Directora General de Cooperación Económica.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejo de Economía y Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a doña María Julia Pérez Tapio, Directora General de Cooperación Económica de la Consejería de Economía y Fomento.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 262/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 263/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 264/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Decreto 265/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 266/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 267/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrero Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Mateo Herrera Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 268/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Gómez García de Sola, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Gómez García de Sola, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 269/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran, profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la

Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987 (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Titulares de Universidad

Miguel Hernández López, en el área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al departamento de Química Analítica.

Juan Francisco Romero Pérez, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al departamento de Psicología.

Málaga, 19 de octubre de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tener de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Una. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1. de 1985); y en la no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artº. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del Artº 4 de dicha Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley

Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentadas, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de

Constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación las concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artº 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecta física o psíquica para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismos del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 20 de octubre de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

ANEXO I UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Estructuras y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física General, Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Estructuras y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Mecánica y Ondas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Estructuras y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física 2º (Electricidad y Óptica). Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

III. Catedráticos de Escuelas Universitarias.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicación teórico-práctica del programa de Enfermería Psiquiátrica. Centro: E.U. de Enfermería. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en la Avenida de Andalucía, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en la Avenida de Andalucía, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría absoluta en sesión celebrada el día 23 de julio de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela 1. Con una extensión superficial de 1.568 m², que linda al Norte con la finca «a» de una superficie de 1299'30 m², delimitado en el plano del Aparejador Municipal por los vértices: CFGH, con forma de cuadrilátero irregular y con la finca representada en dicho plano por el cuadrilátero irregular de vértices ADFE, de una superfi-

cie total de 233'50 m²; al Sur con la rompa de acceso a cochera de los comuneros de vecinos nº 21, A, B, C, D, de la Avda. de Andalucía; al Este con la finca «a» ya mencionada y la rompa de acceso o cochera de la comunidad de vecinos nº 21 antes citada; y al Oeste con la Avenida de Andalucía y parte de la finca delimitada por los vértices ADFE. Está valorada en 26.100.000 de ptas.

Parcela 2. Con una extensión superficial 4.981'24 m² que linda al Norte con terrenos de éste Ayuntamiento y finca de D. Cristóbal Márquez; al Sur con terrenos de URBAISA, terrenos de los Hnos. Villerojo, parcela 1 del Excmo. Ayuntamiento y Hnos. Espinosa, al Este con finca de D. Cristóbal Márquez, terrenos de URBAISA, terrenos de Hnos. Villareja y finca de Hnos. Hinojosa y al Oeste con terrenos de este Ayuntamiento. Está valorada en 22.415.000 ptas. Las cantidades obtenidas con la venta no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

2º. Comunicar lo presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de varios parcelas, sitas en el casco urbano, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otras, sitas en la urbanización El Corrolán, propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otras propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 290 de 20 de diciembre del mismo año, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad Municipal

Parcela E. Solar situado dentro del casco urbano de Mollina, con una superficie de 1.193'24 m², linda al Norte con calle Madrid, al Sur con calle Lisboa, al Este con solar de D. Gonzalo Vergara Casero y al Oeste con las parcelas 6-B, 4-D, 3-D y 2-D de la misma urbanización.

Parcela C. Solar con la misma situación que el anterior, con una superficie de 885'46 m², linda al Norte con calle Lisboa, al Sur con propiedad del Hnos. Vergara Casero, al Este con propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero y al Oeste con las parcelas 1-B, 2-B, 3-B y 4-B del plano de la urbanización.

Parcela G (H-7). Solar con idéntica situación con una superficie de 309'51 m², linda al Norte con la parcela H-8, al Sur con parcela de este Ayuntamiento, al Este con parcela A, propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero y al Oeste con calle La Unión del mismo plano.

Propiedad Particular

Parcela A, linda al norte con solar de la urbanización, Sur con parcela A, Este con calle Alameda y Oeste con parcela del Ayuntamiento y parcela H-7.

Parcela B. Linda al Norte y Sur con parcelas de D. Gonzalo Vergara Casero, Oeste con calle Lisboa y Este con calle Alameda.

Parcela A. Linda al Este con calle Alameda, Oeste con calle Madrid, Sur con parcela de D. Gonzalo Vergara Casero y al Norte con parcela A. Existe equivalencia de valores entre los bienes a permutar.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, sita en calle Santa Ana, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela a la

Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados al respecto por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 26 de noviembre de 1986 y 9 de abril de 1987, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 11, de 16 de febrero de 1987, cuya descripción es la siguiente:

Solar de tierra, situada a la salida de la calle Santa Ana, de la Villa de Osuna, con una extensión de 3.208 m², en su interior hay un pozo y una era empedrada y linda: al Norte con D. Isidro Galyán, Sur con camino de Santa Ana, Este con D^o Dolores Caraballo y al Oeste con el pueblo.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Bando de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ÁNORA	2.480.462	1.067.565	960.809
BAENA	13.705.546	6.018.457	5.416.611
BELALCAZAR	3.824.664	1.912.332	1.721.099
BELMEZ	2.282.674	1.141.337	1.027.203
BUALANCE	24.863.636	12.431.818	11.188.636
CABRA	1.256.254	749.148	674.233
CARTE DE LAS TORRES	1.995.000	650.000	585.000
CARCABUEY	2.677.980	1.338.990	1.205.091
CARLOTA, LA	8.350.000	3.918.040	3.526.236
CANPIO, EL	3.054.800	1.527.400	1.374.660
CASTRO DEL RIO	1.685.568	842.784	758.506
DONA MENCIA	2.046.838	1.023.419	921.077
DOS TORRES	11.592.000	5.796.000	5.216.400
ENCINAS REALES	3.900.000	1.950.000	1.755.000
FUENTE LA LANCHA	5.202.208	2.123.292	1.910.963
FUENTE OBEJUNA	5.000.762	2.499.892	2.249.903
FUENTE PALMERA	8.932.596	4.466.298	4.019.668

FUENTE TOJAR	1.367.770	683.885	615.496
GRANJUELA	7.506.000	1.501.250	1.351.125
LUCENA	9.271.427	4.635.714	4.172.143
MONTILLA	12.206.824	6.103.412	5.493.071
MONTORO	5.632.366	2.839.848	2.555.863
MORILES	6.600.000	3.300.000	2.970.000
OBEJO	4.500.000	2.250.000	2.025.000
PALENCIANA	5.030.000	2.454.643	2.209.179
PALMA DEL RIO	5.132.880	2.566.440	2.309.796
PEÑARROYA-FUEBLONUEVO	8.175.402	4.087.701	3.678.931
POSALAS	12.597.000	6.298.500	5.668.650
PRÍEGO DE CORDOBA	6.307.670	3.697.778	3.328.000
PUNTE GENIL	4.641.342	2.320.671	2.088.604
RAMELA, LA	3.425.500	822.050	739.845
RUTE	4.287.828	2.143.914	1.929.522
SANTA EUFEMIA	3.000.000	1.500.000	1.350.000
SANTAELLA	8.031.706	4.015.853	3.614.268
TORRECANFO	6.225.814	2.932.854	2.639.569
VICTORIA, LA	7.900.000	3.950.000	3.555.000
VILLA DEL RIO	2.469.362	1.234.681	1.111.213
VILLAFRANCA DE CORDOBA	4.592.790	1.733.895	1.560.505
VILLAHARTA	2.675.000	1.337.500	1.203.750
VVA. DEL DUQUE	6.084.082	3.042.041	2.737.837
VVA. DEL REY	4.154.822	2.077.574	1.869.817
VILLARALTO	2.217.872	268.236	241.412
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	8.065.284	4.032.642	3.629.378
ZUHEROS	9.395.488	4.688.140	4.219.326
TOTAL	264.345.217	125.975.994	113.378.395

Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ARJONILLA	11.282.133	5.641.066	5.076.959
ARQUILLOS	2.719.710	1.359.855	1.223.870
BAILÉN	2.967.940	1.483.970	1.335.573
BELMEZ MORALEDA	8.500.000	4.250.000	3.825.000
CAROLINA, LA	999.999	499.999	449.999
CAZALILLA	2.200.000	1.100.000	990.000
ESCAÑUELA	1.833.620	916.910	825.219
FRAILLES	4.025.000	2.012.500	1.811.250
GUARROMAN	1.715.980	857.420	771.678
HIGUERA DE ARJONA	5.700.000	2.850.000	2.565.000
IBROS	6.000.000	3.000.000	2.700.000
IRUELA, LA	4.536.690	2.099.996	1.889.996
IZNATORAF	1.500.000	750.000	675.000
JABALQUINTO	5.000.000	2.142.856	1.928.570
JAMILENA	5.689.500	2.287.182	2.058.464
PEAL DE BECERRO	4.856.688	2.428.344	2.185.510
SANTIAGO PONTONES	11.866.667	5.933.333	5.340.000
TORREBLASCOPEDRO	2.560.000	1.280.000	1.152.000
UREDA	4.020.347	2.010.173	1.809.156
VILLARES, LOS	4.200.000	2.087.000	1.878.300
TOTAL	92.174.474	44.990.604	40.491.544

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y una de carencia, a un interés anual de 10'75 más el 0'40 de Comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la diputación de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere al art. 6°. del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm.

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10'75 más el 0'40 de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esa Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de octubre de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la diputación de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones para esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4°. del Decreto citada, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°. del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administra-

ción de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por lo Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.463.200	1.731.600	1.558.440
ALCALA DEL RIO	7.560.368	3.780.184	3.402.166
ALGABA, LA	17.377.618	8.688.809	7.819.928
ARAHAL, EL	16.500.626	8.250.313	7.425.282
BADOLATOSA	10.593.555	5.296.777	4.767.099
BORNILLOS	3.278.651	1.639.325	1.475.392
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	21.670.923	10.835.461	9.751.915
CARRIONA	18.997.443	9.498.721	8.548.849
CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.544.469	2.272.234	2.045.010
CASTILLEJA DEL CAMPO	3.813.239	1.906.619	1.715.957
CASTILLO DE LAS GUARDAS	832.000	168.000	151.200
CONSTANTINA	6.400.000	3.200.000	2.880.000
CORIA DEL RIO	36.886.985	18.443.492	16.599.143
CORRIPE	3.613.058	1.806.529	1.625.876
CORRALES, LOS	17.272.279	8.636.139	7.772.525
ECIJA	25.851.133	11.191.874	10.072.687
FUENTES DE ANDALUCIA	20.764.387	10.382.193	9.343.974
GELVES	2.829.252	1.414.626	1.273.163
GERENA	4.692.184	2.111.483	1.900.335
GUADALCANAL	6.130.014	3.065.007	2.758.506
GUILLENA	21.339.425	10.669.710	9.602.739
LUISIANA, LA	18.920.886	9.460.443	8.514.399
MAIRENA DEL ALJARAFE	6.159.580	3.079.790	2.771.811
MARTIN DE LA JARA	14.477.483	7.238.741	6.514.867
MONTELLANO	16.722.327	8.361.163	7.525.047
MORON DE LA FRONTERA	12.757.268	6.378.634	5.740.770
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	2.890.884	1.445.442	1.300.898
OSUNA	19.677.013	9.838.506	8.854.655
PALACIOS Y VILLAFRANCA	34.407.359	9.171.580	8.254.422
PEDROSO, EL	2.183.160	1.091.580	982.422
PEÑAFIOR	12.295.150	6.147.575	5.532.817
PUEBLA DE LOS INFANTES	5.638.504	2.819.252	2.537.327
PUEBLA DEL RIO, LA	23.953.884	11.976.942	10.779.248
REAL DE LA JARA	6.052.189	3.026.094	2.723.485
RINCONADA, LA	11.384.035	5.692.017	5.122.815
RODA DE ANDALUCIA, LA	4.500.000	1.928.571	1.735.714
RONQUILLO, EL	1.500.000	750.000	675.000
SALTERAS	1.100.000	550.000	495.000
SANLUCAR LA MAYOR	8.148.749	4.074.374	3.666.937
TOCINA	26.421.021	13.210.510	11.889.459
VVA. DE SAN JUAN	5.275.506	2.637.753	2.373.978
CANADA DEL ROSAL	<u>11.862.621</u>	<u>5.931.310</u>	<u>5.338.179</u>
TOTAL	500.738.428	239.799.373	215.819.436

2º. El Crédito concedido o la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10'75 más el 0'40 de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la votación definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a lo Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de octubre de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2332).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de línea aérea existente entre subestaciones Torre del Mar y Torrox.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 12.309 m. de longitud con conductor ol-ac de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga y Torrox.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 16.058.050

Referencia: AT 678/2.332.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2119/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de octubre de 1987.- El Delegado, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2166).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyo finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Prolongación hasta Ronda a la línea a 66 Kv Villafrañco, Las Millanas, con objeto de dotar a dicha población de una segunda alimentación.

Características: Línea a 66 Kv de 26,5 km de longitud entre Las Millanas y la subestación Randa, conductor ol-ac de 181,6 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Términos municipales afectados: Tolox, Yunquera, El Burgo y Ronda.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 119.250.

Referencia: AT 678/2166.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de octubre de 1987.- El Delegado, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2360).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro de energía a Los Romanes y Estación de Los Romanes, en término municipal de Viñuela.

Características: Dos ramales de línea aérea de 20 KV, con conductor al-ac de 54,6 mm² sobre apoyos metálicos.

Longitudes de 2.332 y 926 m, respectivamente.

Términos municipales afectados Viñuela Benomargosa y Cástor.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesta en pesetas: 4.252.300.

Referencia: AT 678/2360.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2119/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de octubre de 1987.- El Delegado, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (BT.049-264).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de «La Ventosilla», término municipal de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en la localidad de «La Ventosilla», término municipal de Jaén, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trezando, de aluminio con secciones comprendidas entre 50 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 2.412.335 Pts.

Referencia: BT.049-264.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación, forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 20 de octubre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (BT. 049-265).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de Las Infantas, término municipal de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en la localidad de Las Infantas, término municipal de Jaén, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trezando de aluminio con secciones comprendidos entre 95 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 6.150.846.

Referencia: BT- 049-265.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén 20 de octubre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avdo. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Entre los apoyos n° 22 y 23 de L. 66 KV. Valenciana-Rota.

Final: Sub. Estación de Bombeo de Campsa.

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María.

Tipo: Aérea s/c.

Longitud en Km.: 2,926.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LARL 180 y cable de tierra ARLE 8,71.

Apoyos metálicos: De celosía galvanizado.
 Aisladores: cadenas de 6 elementos E 70/127 (capacidad de transporte).
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto Ptas.: 14.011.600.
 Referencia: A.T. 1286.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 26 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n° 9 de la línea 66 KV. Induquímica-Lubrisur-Petresa.

Final: Estación de Bombeo de Campsa en San Roque.

Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz).

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 0,636.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LARL-180.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: cadenas de 7 elementos E 70/127 (capacidad de transporte).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas.: 5.458.340.

Referencia: A.T. 1282.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 27 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 247/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza la subrogación a favor del Patronato de Recaudación, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, del concierto para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 257/1985, de 4 de diciembre, estableció las bases

del Concierto a celebrar con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas, para la recaudación en vía ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, autorizando al Consejero de Hacienda a suscribirlo.

Al amparo de esta disposición, el 6 de marzo de 1986, la Consejería de Hacienda y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, procedieron a establecer el correspondiente concierto.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga al amparo de lo establecido en la legislación de Régimen Local, constituyó en su día el Patronato de Recaudación Provincial, encomendándole las actuaciones relacionadas con el Servicio de Recaudación. A tal fin la Excm. Diputación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 19 de junio de 1986, acordó conceder al Patronato de Recaudación la subrogación de los derechos y obligaciones derivadas del citado concierto celebrado con la Junta de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar la subrogación a favor del Patronato de recaudación dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en los derechos y obligaciones que en relación con el concierto de fecha 6 de marzo de 1986, celebrado con la Junta de Andalucía para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, corresponden a la referida Diputación Provincial.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda

DECRETO 248/1987, de 14 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Por el Ayuntamiento de Aracena ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 210 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera del máximo interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Aracena de un solar de 210 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: solar sito en la plaza de Doña Elvira Embid, que linda a su derecha con el Instituto de San Blas, traseras con el mismo Instituto, e izquierda con acceso al Colegio José Nogales, de 210 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, Libro 51, tomo 458, finca 953, folio 68, inscripción 20°. El solar donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, y se destinará a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Artículo 2°. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Agricultura y Pesca.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas para la confección de nóminas por diferencias de retribuciones. (BOJA núm. 83, de 6.10.87).

Advertidos errores, tanto en el preámbulo, como en los anexos de la Orden de 29 de septiembre de 1987, citado, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 6 de octubre de 1987, página 4.708 y siguientes, se transcriben a continuación los oportunos rectificaciones:

Preámbulo: al final del primer párrafo, donde dice «...Ley de Ordenación de la Función Pública...», debe decir «...Ley de Ordenación de la Función Pública...».

Anexo II: en el encabezamiento del mismo, donde dice: «...REGULADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY...», debe decir «...REGULADO POR EL ARTICULO 4 DE LA LEY...».

En el apartado B, añadir «... (1) ...», tras los conceptos retributivos siguientes «INCENTIVO DE CUERPO O PRODUCTIVIDAD», «INCENTIVO DE ESPECIAL CUALIFICACION» Y «CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ASIMILADOS A INCENTIVOS POR LA D.G. DE PRESUPUESTOS».

Al final, donde dice «... (art. 5 de la Ley de Ppto. 87) ...», debe decir «... (art. 4 de la Ley de Ppto. 87) ...».

Anexo III: En el encabezamiento, donde dice «...POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY...», debe decir «...POR EL ARTICULO 3 DE LA LEY...».

En el apartado A, donde dice «...FUNCIONARIOS...», debe decir «...PERSONAL INTERINO...».

En el apartado B, suprimir las dos referencias a grado y trienios.

Al final, donde dice «... (art. 5 de la Ley...) », debe decir «... (art. 4 de la Ley...) ».

En el apartado C, suprimir las dos referencias a trienios.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 927/85 interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1987 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 927/85 promovido por la Empresa EMASAGRA, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: que estimando el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.» (EMASAGRA), contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, de fecha 14 de febrero de 1985, que le impuso la sanción de multa de diez mil pesetas, y contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo (Consejería de Trabajo y Seguridad Social), de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de mayo de 1985, que desestimó el Recurso de Alzada interpuesto contra la primera, debemos anular y anulamos dichos Actos Administrativos, por no ser ajustados a derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla 2 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes por lo que se hace público la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuevas de San Marcos (Málaga) y Rute (Córdoba) como hijuela de la concesión V-2405:JA-216-MA, Cuevas de San Marcos-Málaga (E.-58/JA). (PP. 990/87)

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 8 de octubre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Automóviles Casado, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cuevas de San Marcos (Málaga) y Rute (Córdoba) como hijuela de la concesión V-2405:JA-216-MA, Cuevas de San Marcos-Málaga (E. 58/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

ITINERARIO

El itinerario solicitado entre Cuevas de San Marcos y Rute como prolongación de la V-2405:JA-216-MA de 15 kms. de longitud discurre entre Cuevas de San Marcos y la Presa del Embalse de Iznájar por la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 4,1 kms. entre la citada presa del embalse y el Cruce de la Carretera de C.H.G. con la CO-210 por la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 4,7 Kms. y entre el cruce anterior y Rute por la CO-210 y la C-334 de 6,2 Kms. de longitud.

El servicio solicitado se realizará directo, sin paradas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Rute al empalme de la CO-210 con la C-334 puntos intermedios y viceversa» en respeto de la concesión V-4011:JA-360-SE-CO de titularidad de la Empresa Carrera, S.A.

«De y entre el empalme de la CO-210 con la C-334 al empalme de la CO-210 con la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, puntos intermedios y viceversa» en respeto de la concesión V-2053:JA-180-CO, de titularidad de Autocares Virginia, S.L.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

Rute-Cuevas de San Marcos

2 expediciones completas en días laborables

1 expedición completa en Domingos y Festivos.

Todas las expediciones se realizarán como prolongación de las ya existentes autorizadas entre Málaga y Cuevas de San Marcos.

TARIFAS

Las mismas del servicio base V-2405:JA-216-MA.

Sevilla, 8 de octubre de 1987.- El Director General, Luis Errozaquin Coracuel.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 7 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa de las obras complementarias del Centro de Salud T-III en Guadix (Granada), (FCI-43205-86).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de 1987, se acuerda autorizar a la Consejería de Salud la contratación directa de las obras de: Complementario para Centro de Salud T-III en Guadix (Granada), Exp. FCI-43205-86, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cuantía de: 39.841.818 ptas (treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientos dieciocho pesetas).

Sevilla, 7 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Dolmen de Casas de Don Pedro, en la localidad de Bélmez (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Dolmen de Casas de don Pedro, en la localidad de Bélmez (Córdoba), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Bélmez que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas por la incoación así, como de los efectos de las ya otorgadas. Los obras que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, obriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de octubre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL DOLMEN DE CASAS DE DON PEDRO:

Se trata de un monumento funerario megalítico que en la actualidad conserva doce ortostatos, habiendo perdido lo cubierto.

Cronológicamente se sitúa en los inicios de la Edad del Cobre, hacia el 2.300 a.C.

La estructura del dolmen es poligonal, presentando su planta una tendencia rectangular con una longitud de 4,50 m. en dirección E.W. y 2,50 m. de ancho.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

Se localiza a 2 Kms. al Sur del núcleo urbano de Bélmez y a 1 Km. al Oeste de Sierró Polacios, en la finca denominada «Casas de Don Pedro».

Límite al Norte con el arroyo del Fresnedoso, al Oeste con el camino de Bélmez a Villanueva del Rey, y al Sur con el arroyo de Casa de Don Luis.

Ocupa una superficie en torno a los 20 metros cuadrados.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento de El Cerrón, en el término municipal de Dalías (Almería)

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de «El Cerrón», en el término municipal de Dalías (Almería) cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Dalías que, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así, como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, obriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE EL YACIMIENTO DE «EL CERRON», EN DALIAS:

La zona arqueológica de El Cerrón se halla situada al sur de Dalías, a unos 4 Kms. de esta población.

Se trata de uno de los yacimientos ibéricos más importante de la provincia y los materiales arqueológicos detectados responden a un período cronológico que va desde el Bronce Final hasta el siglo II a.C. y con cerámicas ibéricas de los siglos V y IV a.C.

Entre los restos constructivos aparecidos destacan los de un edificio levantado con sillares de arenisca, una cisterna, silos, pozos circulares y huellas de un doble amurallamiento.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

El yacimiento se ubica en su totalidad dentro de la parcela n° 56-a, polígono 24 A hojo n° 1 del plano catastral perteneciente al término municipal de Dalías, siendo propiedad del Banco del Norte y lindando en todos sus lados con dicha parcela. La superficie afectada se extiende a una totalidad de 75.626,20 m².

Topográficamente las lindes de este yacimiento son las siguientes: En su lado Norte con la Rambla de Almocetes; en el Sur con la cota 340 y en sus lados Este y Oeste el yacimiento se deslinda por las líneas inferiores de los muros naturales que los escarpados forman desde su parte superior hasta el corte con el terreno o pendiente constante en el cerro.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Termas Romanas, en Alameda (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta dirección general ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico denominado «Termas Romanas», en Alameda (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Alameda que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe

proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas por esta incoación, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DE LAS TERMAS ROMANAS, EN ALAMEDA:

A tenor de los resultados de las excavaciones arqueológicas realizadas, es posible afirmar que nos encontramos ante un Edificio Termal, de carácter público, con orientación Este-Oeste y planta rectangular excavada en el terreno natural o arcillón. El material arqueológico se centra, esencialmente, en materiales cerámicos (Cerámica común romana, Sigillata Gállica, Itálica, Hispánica, Clara estampillada etc.), así como en monedas. Este material nos permite proponer un período de funcionamiento del edificio termal desde fines del siglo I. a C. hasta mediados del siglo IV d. C. aproximadamente.

Junta al yacimiento romano, existe una necrópolis calcolítica en cuevas artificiales, cuya finalidad funeraria viene avalada por los abundantes restos óseos humanos, a las que acompañan materiales cerámicos. Dicha necrópolis puede centrarse cronológicamente en torno a un Cobre Inicial, entre el 2500 y el 2000 a.C.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

El yacimiento se encuentra ubicado en pleno casco urbano de Alameda, en la calle de Enmedio nº 17, con una extensión superficial de 2.853 m², y cuyas lindes son las siguientes: al Norte con fracciones que formaron parte de la parcela que nos ocupa, y corresponden a D^a Ana María Fuentes Aranda, D. Diego Delgado Montenegro y D. José Dorado Artacho; al Sur, lindas de D. Félix Carrión Reina y D. José Carrión López; por el Este con la calle José Antonio, hoy calle de Enmedio, y al Oeste con restos de la finca matriz.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como la modificación de la denominación de una entidad deportiva.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA núm. 91 de 3 de noviembre, así como el cambio de denominación realizado.

2.507 - CLUB DEPORTIVO CAFETERIA LUNA PARK - Almería
2.508 - CLUB DEPORTIVO AUTOMATICOS A Y B - Almería
2.509 - CLUB BALONMANO SANLUCAR - Sanlúcar Barrameda (CA)
2.510 - CLUB AJEDREZ COLEGIO VIRGEN FUENSANTA - Córdoba
2.511 - CLUB DEPORTIVO ORTIZ - Granada
2.512 - CLUB AJEDREZ PINO MONTANO - Sevilla
2.513 - AGRUPACION DEPORTIVA CORDOBESA - Córdoba
2.514 - CLUB POLIDEPORTIVO STAR - Fuengirola (MA)
2.515 - SOCIEDAD CAZADORES LA CALERICA - Chirivel (AL)
2.516 - ASOCIACION DEPORTIVA CAZA Y PESCA OSCENSE - Huescar (GR)
2.517 - ASOCIACION DEPORTIVA BLAT-ZUBIA - Le Zubia (GR)
2.518 - ASOCIACION DEPORTIVA MALENO - Sta. María Aguila (AL)
2.519 - CLUB DEPORTIVO CARRETERAS, F.S. - Córdoba

2.520 - CLUB PETANCA GUADAIRA - Alcalá Guadaira (SE)
2.521 - MOTO CLUB TRASSIERRA - Sta. María Trassierra (CO)
2.522 - ASOCIACION DEPORTIVA EL PODENCO - Algeciras (CA)
2.523 - A.D. REFUGIO DEL CAZADOR DE LA LINEA - La Línea (CA)
2.524 - SD. CAZADORES LOS CHAMUSCADOS DE BUSQUITAR - Busquitar (GR)
2.525 - SD. CAZADORES EL CONDOR - Granada
2.526 - CLUB DE CAZA LOS MAORILEÑOS - Pto. Santa María (CA)
2.527 - CLUB DEPORTIVO ARDALES - Ardales (MA)
2.528 - ASOCIACION CAZADORES CHILCHES - Benajera (MA)
2.529 - 52 x 12 CLUB CICLISTA - Marbella (MA)
2.530 - CLUB PATIN FUENGIROLA - Fuengirola (MA)
2.531 - CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CHICLANA - Chiclana (CA)
2.532 - AS. D. OFICIALES AUTOMOVIL DE ALMERIA - Almería
2.533 - CLUB AMIGOS BALONCESTO UBRIQUE - Ubrique (CA)
2.534 - GRUPO DE PESCA LA SAGRAO FAMILIA - Córdoba
2.535 - CLUB NAUTICO TARIFA FUN - Sevilla
2.536 - ASOCIACION DEPORTIVA EL GARRIDO - El Garrobo (SE)
2.537 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LA FONTANILLA - Utrera (SE)
2.538 - ASOCIACION DEPORTIVA LA REJAQUERA - Sevilla
2.539 - S.D. DE CAZA PALOMARES DEL RIO - Palomares Rio (SE)
2.540 - CLUB PETANCA ALCAZAR - Córdoba
2.541 - CLUB DE AJEDREZ IPAGRO - Aguilar Frontera (CO)
2.542 - CORDOBA BOXING CLUB - Córdoba
2.543 - ASOC. D. AMIGOS DE LA MOTO-DURCAL - Durcal (GR)
2.544 - AGRUPACION DEPORTIVA TARAGUILLA - San Roque (CA)
2.545 - ASOCIACION DEPORTIVA MARBELLA BOXING CLUB - Marbella (MA)
2.546 - CLUB POLIDEPORTIVO MONTURRIO - Moguer (HU)
2.547 - ASOCIACION DEPORTIVA TIRO EL MORISCO - Pueblo Cazalla (SE)
2.548 - CLUB TIRO LOS FAISANES - Granada
2.549 - FINES SOCIEDAD CAZADORES - Fines (AL)
2.550 - CLUB SAGASTA-CENTRO SPORT - Cádiz
2.551 - CLUB DEPORTIVO TANQUE-4 - Cádiz
2.552 - CLUB BALONMANO SEVILLA - Sevilla
2.553 - ASOC. DEP. ROMERO DE LA QUINTANA - Sevilla
2.554 - SOCIEDAD CAZADORES EL CONEJO - Sevilla
2.555 - SD. DE SILVESTISMO EL GENIL - Puente Genil (CO)
2.556 - SOCIEDAD CAZADORES LAS LOMILLAS - Gaozn-Estación (MA)
2.557 - CLUB DE TENIS VERA - Vera (AL)
2.558 - PEÑA DEPORTIVA ANTONIO BODCA - Almería
2.559 - ASOCIACION DEPORTIVA HEIHO - Sevilla
2.560 - CLUB DE PLAYA Y TENIS - Sotogrande (CA)
2.561 - SOCIEDAD DE PESCA MALPASILLO - Badajoz (SE)
2.562 - AS. D. RAYO ATLETICO LA ARAÑA - Málaga
2.563 - ASOCIACION TENIS JEREZ - Jerez Frontera (CA)
2.564 - ASOCIACION DEPORTIVA LA BUENA AMISTAD - Ríola (AL)
2.565 - CLUB DEPORTIVO PUB CESAR - Almería
2.566 - SOCIEDAD CAZADORES DE GUADALCAZAR - Guadalcazar (CO)
2.567 - ALMERIA LAWN BOWLING CLUB - Turra (AL)
2.568 - CLUB DE PELOTA ALMERIMATIK - Almería
2.569 - MOJACAR LAWN BOWLING CLUB - Turra (AL)
2.570 - CLUB KARATE ROCHELAMBERT - Sevilla
2.571 - PEÑA JABATERA LOS CRUCEÑOS - Villanueva Cruces (HU)
2.572 - CLUB DEPORTIVO LOS PARTIDORES - La Cañada (AL)
2.573 - ASOCIACION DEPORTIVA SHOTOKAI CORDOBESA - Córdoba
2.574 - AS.D. I.E.M.B.F.P. VILLA BLANCA - Fuengirola (MA)
2.575 - CLUB DE TENIS CHICLANA - Chiclana (CA)
2.576 - AG. ORNITOLOGICA ARACELITANA RAMA SILVESTRE - Lucena (CO)
2.577 - CLUB DE FUTBOL SALA ILLORA - Illora (GR)
2.578 - CLUB ATLETISMO ROTA-92 - Rota (CA)
2.579 - VELEZ-MÁLAGA MOTO-CLUB - Vélez-Málaga (MA)
2.580 - CLUB D. LOS DELFINES - Algeciras (CA)
2.581 - CLUB TENIS CIUDAD DE UTRERA - Utrera (SE)
2.582 - CLUB DEPORTIVO PUERTOSOL - Málaga
2.583 - AG. DEP. VIRGEN DEL PILAR - Almería
2.584 - CAEROMODELISMO Y RADIO CONTROL CIUDAD DE LA ALHAMBRA - Granada
2.585 - CLUB PALMA DEL RIO DE BOXEO - Palma del Rio (CO)
2.586 - CLUB DE PETANCA CHANA - Granada
2.587 - CHICLANA INDUSTRIAL CLUB FUTBOL - Chiclana (CA)
2.588 - CLUB FUTBOL CALETA - Caleta Vélez (MA)
2.589 - CLUB 21 DE HALTEROFILIA - Ronda (MA)
2.590 - CLUB VOLEIBOL ROCHELAMBERT - Sevilla
2.591 - ASOC. DEP. LAS HERRIZAS - Lucena (CO)
2.592 - CLUB NATACION CAMAS - Camas (SE)
2.593 - ASOCIACION DEPORTIVA CORTADURA - Cádiz
2.594 - CLUB D. VICTORIA DE HUELVA - Huelva
2.595 - CLUB DE TENIS INOALO - Pachina (AL)

Cambio de denominación:

La entidad Club Deportivo Jarvis-Jeon Fútbol Sala de la locali-

dad de Almería pasa a denominarse Club Deportivo Jean-Accento Fútbol Sala, inscrito con el número 1.282.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.— El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION N° TRES DE CADIZ

REQUISITORIA

Gregorio de Mateo Sánchez, nacido en Cádiz el día 11 de agosto de 1957, hijo de Mateo y de María, de estado casado, de profesión operario, con D.N.I. 31.210.899, y cuyo último domicilio conocido es en Cádiz en C/ Santa María del Mar n° 6 Azotea, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de robo con violencia, con el número 163 de 1986 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 28 de octubre de 1987.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

REQUISITORIA.

José Francisco Cárdenas Oliva, nacido en San Fernando el día 9 de agosto de 1944, hijo de José y de Ana, de estado casado, de profesión marina mercante, con D.N.I. 31.372.474, cuyos dos últimos domicilios conocidos son Cádiz, Plaza Elio n° 4-1°-f y San Fernando C/ Son Bruno N° 43, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de desacato, con el número de Procedimiento Especial 122 de 1986 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, a veintisiete de octubre de 1987.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

REQUISITORIA.

Jörg Schmid, súbdito suizo, no constando más datos, y cuya actual paradera se ignora, comparecerá en término de diez días,

ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, sito en Cuesta de las Calesas, (Palacio de Justicia), para notificársele Auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de Estafa, con el número de Procedimiento Especial 185 de 1987, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 27 de octubre de 1987.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

REQUISITORIA.

Juan Antonio Carame Rodríguez; con D.N.I. 31.87.87, cuyo último domicilio conocido es en San Fernando (Cádiz) C/ Blas Infante N° 17-3°-D, siendo estos los únicos datos conocidos, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, con el número 169 de 1986 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, treinta de octubre de 1987.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

REQUISITORIA.

Salvador González Quirós, nacido el día 1 de diciembre de 1957, con D.N.I. 31.609.382, cuyo último domicilio conocido en Sevilla, Plaza del Rey, 3-3°, careciendo de más datos del mismo cuyo actual paradero conocido se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de estafa, con el número P.E. 78/87 de 1987 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 2 de noviembre de 1987.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación de los obras de reforma y restauración de Villa Eugenia (Casa Rosa). (PD. 1068/87).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la obra siguiente:

N° Expte.: 380/87.

Título: «Reforma y Restauración de Villa Eugenia».

Presupuesto de contrata: 123.554.334 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo: todos; Categoría:

E.

Fianza provisional: 2.471.087 pesetas.

Exposición del expediente: El proyecto, cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán exami-

narse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 h. de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de la Palmera, 1. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Avenida de Gritaña, n° 2, en Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en Prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987.- El Director, Tomás de Azcórate y Bang.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de sistemas de seguridad para los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, Delegaciones Provinciales de Gobernación y Hacienda de esta Comunidad Autónoma y Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (PD. 1069/87).

Se anuncia concurso Público para la adquisición de sistemas de seguridad para los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, Delegaciones Provinciales de Gobernación y Hacienda de esta Comunidad Autónoma y Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: Treinto y un millones trescientas sesenta mil ptas. 131.360.000 ptas.l.

Fianza provisional: Seiscientos veintisiete mil doscientos ptas. (627.200 ptas.l).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, Sección de Contratación, sito en Plaza Nueva, 4 de diez o trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de dicho dependencia en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio y antes de las trece horas del último día.

La documentación a presentar viene determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de Proposiciones: Se realizará el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Consejero de Gobernación. P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adquisición del suministro de equipos informáticos con destino al Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Hacienda (PD. 1065/87).

La Consejería de Hacienda ha resuelto la convocatoria de concurso público para la adquisición de equipos de informática con destino al Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Hacienda (Ordenador Central).

Presupuesta de licitación: 220.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 2% del anterior presupuesto.

Fecha de presentación de proposiciones: Hasta el día 16 de noviembre de 1987, abriéndose dichas proposiciones el día 17 de noviembre de 1987 a las doce horas en acto público que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio ubicada en Avdo. República Argentina, n° 21-B, planta 1°.

Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda sito en la Avdo. República Argentina, n° 21-B, planta 2°.

Examen de la documentación: La documentación se podrá examinar en el Servicio de Contratación de la Dirección General del Patrimonio.

Importe de los anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso abierto para la adquisición de las viviendas que se indican. (PD. 1067/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar, mediante el procedimiento de concurso abierto, las siguientes adquisiciones:

Adquisición de hasta 30 viviendas en la localidad de Valencia de la Concepción (Sevilla).

Adquisición de hasta 100 viviendas en la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Adquisición de hasta 60 viviendas en la ciudad de Málaga.

Los pliegos de bases que rigen el presente concurso, estarán expuestos para su examen en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla y en las Delegaciones correspondientes, durante el plazo de presentaciones económicas, de diez a trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. No se admiten proposiciones por Correo.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de noviembre de 1987, a las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada adquisición se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1 «Documentación Administrativa»: Los señalados y en la forma que determine la cláusula 4.1.1 del pliego de bases específico de cada obra.

Sobre n° 2 «Proposiciones económicas»: Con arreglo al modelo que se adjunta como anexo del pliego de bases que rige el concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de diciembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 28 de octubre de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO de concurso (PP. 1025/87).

Acuerda del Ayuntamiento de Gibraleón por el que se anuncia concurso para la adjudicación de la concesión para la gestión del servicio de cafetería-bar del Club de Ancianos Municipal.

Objeto. La explotación del servicio de cafetería-bar sito en el edificio del Club de Ancianos Municipal a Centro de Día a la Tercera Edad.

Duración del contrato. La concesión se otorga por un plazo de seis años, a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

Fianza. Dado que el contrato no tiene precio, no será necesario la constitución de fianza provisional, pero sí el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva con antelación a la formalización del contrato por importe de _____ ptas.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____
vecino de _____
con domicilio en c/ _____
en nombre propio (o en representación de _____)
enterado del concurso convocada por el Ayuntamiento para gestionar mediante concesión la gestión del servicio de cafetería bar del Club de Ancianos Municipal, se comprometo a hacerse cargo de la concesión con arreglo al Pliego de Condiciones y las disposiciones legales que le sean de aplicación, acompañando las siguientes documentos _____

Así misma se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes

protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma

Gibraleón, 15 de octubre de 1987.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (**PP.1016/87**).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber:

Que en aplicación del Artº 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar el Permiso de Investigación siguiente:

Nombre: «Carbones»; Núm.: 1.239; Recursos a investigar: Arenas Silíceas; Período de duración: Tres años; Superficie: 41.700.000 metros cuadrados; Términos Municipales: Olvera, Torre Alhóquime y Alcalá del Valle; Provincias: Cádiz; Condiciones especiales: Las generales de la Ley; Interesados: Minerales del Sur, S.A.; Domicilio: San Francisco Javier s/nº. Edificio Sevilla-2, planta baja Módulo 11, 41005-Sevilla.

La que se hace público en cumplimiento del artículo citada anteriormente.

Cádiz, 24 de septiembre de 1987.- El Delegado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para la obra que se cito (JA-2-CO-131).

Habiéndose aprobado con fecha 3.7.87 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra JA-2-CO-131. «Acondicionamiento C-3312 de Ecija a La Rambla, p.k. 12,700 (intersección N-IV) al p.k. 20,375», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-82, Córdoba.

Córdoba, 27 de octubre de 1987.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RELACION DE AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL DE ECIIJA

Parcela	Propietario	Naturaleza	Número unidades m ²
1	Dolares Gómez Baena	Tierra de labar (Cereal)	1.105
2	Alfonso Gómez Soñiz	"	922
3	Matilde Gómez Baena	"	720
4	Dolares Martín Adame	"	1.125
5	Francisco Sánchez Víndez	"	360
6	Rosario Jiménez Ramírez	"	275
7	Manuel Escamilla Adame	"	242
8	Francisco Gómez Rosa	"	819
9	Manuel Rosa Téllez	"	120
10	Ana Mata Vidal	"	331
11	Eduardo Delgado Escribano	"	345
12	Manuel Jiménez Sierra	"	159
13	Ramón Jiménez Sierra	"	193
14	José Rosa Téllez	"	1.170
15	Antonio Jiménez Sierra	"	66
16	José Romero Palma	"	1.530
17	M. José Valenzuela Bersabe	"	830
18	Angel Velenzuela Bersabe	"	2.040
19	Juan Prieto Romero	"	149
20	Antonio Adame Wil	"	1.904
21	Francisco Aguilera Ramírez	"	81
22	Gabriel Jiménez Aranda	"	627
23	José Albolat Jiménez	"	288
24	Clemente Gómez Vidal	"	180
25	Francisco Gómez Rosa	"	560
26	Juan Romero Palma	"	469
27	Francisco Adame Wil	"	92
28	Antonio Romero Palma	"	1.130
29	Ildefonso Sánchez Alcántara	Olivar	296
30	Antonio Romero Palma	Tierra de Labor (Cereal)	1.336
31	Francisco González Castillo	"	135
32	Carmen Escribano Escribano	"	88
33	Mª Josefa Rodríguez Chacón	"	2.420
34	Eloy Martínez Sagrera y Hnos.	"	2.350

RELACION DE AFECTADOS
TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

Parcela	Propietario	Naturaleza	Número unidades m ²
33	M ^o Josefa Rodríguez Chacón	Tierra de labor	11.124
33	M ^o Josefa Rodríguez Chacón	Alambrada	250,00 m ¹
34	Eloy Martínez Sagrera y Hnos.	Tierra de labor	27.969
35	Antonio Angel Muñoz Alarcón	"	2.068

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública en Navas de Tolosa (Jaén) (J-84-200/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-200/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: Calle del Pilar y Calle Alfonso VIII, de Navas de Tolosa (Jaén), y sus características son:

Tipo: A
N^o Viviendas: 6
N^o Dormitorios: 3
Superficie útil m²: 86,81 m²

Tipo: B
N^o Viviendas: 3
N^o Dormitorios: 3
Superficie útil m²: 89,14 m²

Tipo: C
N^o Viviendas: 2
N^o Dormitorios: 3
Superficie útil m²: 89,55 m²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Navas de Tolosa (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de octubre de 1987. - El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 23 de febrero de 1987, por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén), y se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas viviendas (J-83-130/V).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la vigente L.P.A., la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 23 de octubre de 1987, he resuelto dejar sin efecto su resolución de 23 de febrero de 1987, publicada en el BOJA núm. 26 de 27 de marzo de 1987 y, por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 336 viviendas de Promoción Pública en Linares (Jaén) construidas al amparo del expediente J-83-130/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en el Polígono de Arroyanes, de Linares (Jaén), y sus características son:

TIPO	N ^o VIVIENDAS	SUPERFICIE UTIL APROXIMADA	N ^o DORMITORIOS	OBSERVACIONES
Torre	54	65,43	3	
Torre	54	65,73	3	
Manzana	32	65,49	3	
Manzana	8	65,68	3	
Lineal	64	62,10	3	
Lineal	16	60,41	3	
Lineal	8	62,10	3	
Lineal	4	62,10	3	
Lineal	4	42,29	1	
Lineal	16	52,97	2	
Lineal	8	52,80	2	
Lineal	4	52,97	2	
Lineal	2	76,31	4	
Manzana	32	76,31	4	
Manzana	16	76,44	4	
Lineal	4	77,97	4	
Lineal	2	77,97	4	
Manzana	4	65,14	3	Minusválido
Manzana	4	59,40	2	Minusválido

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Santisteban del Puerto (Jaén). (J-82-110/V.)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-82-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Camino del Cementerio y Calles de Nuevo trazado, de Santisteban del Puerto (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil m ²	Dormitorios
2D	4	53,49 m ²	2
2D M.	2	58,25 m ²	2
2D P. 1ª	2	58,25 m ²	2
3D	48	65,43 m ²	3
4D	9	77,30 m ²	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisca Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de promoción pública en Ubeda (Jaén). (J-81-040/V.)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de Promoción Pública en Ubeda (Jaén), construidas al amparo del expediente J-81-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la Calles: Pintor Juan Esteban, Madre de Dios, Navas de Tolosa, Carreos y Ballesteros, de Ubeda (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Nº Dormitorios	Superficie útil aproxi.
1	4	2	48,07 m ²
1	1	2	50,00 m ²
2	16	3	60,20 m ²
3	16	4	73,41 m ²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la obra que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra «Proyecto de Ampliación de la Zona de Servicio del Puerto de Isla Cristina».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 30.7.87, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 23 de noviembre de 1987, en horas de 10 a 12 en el Ayuntamiento de Isla Cristina, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, hayan podido ser omitidos en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial, Servicio de Obras Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores aparecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 30 de octubre de 1987.— El Delegado

RELACION QUE SE CITA

Finca N°	Propietario	Superficie a expropiar
1	Emiliano, Ramón, Matías y José Cabot del Castillo	405,00 m ²
1a	Alfonso Cabot Milá	100,28 m ²
1b	Juana Emilia Cabot Milá	100,28 m ²
1c	José Cabot Milá	100,28 m ²
1d	Miguel E. Limón Peña y otros	100,28 m ²
2	Manuel Hernández Rubio	462,50 m ²
3	Encarnación Martín Feria	206,00 m ²
3'	Asunción González Hernández (Arrendatario)	
4	Francisco Moreno Pérez	102,00 m ²
5	Isidro Romero Munell (Hermenegilda Zamorana)	127,00 m ²
5	Juan José Sánchez Manáessi (Arrendatario)	

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª Planta, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia del convento de Santa Clara, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Convento de Santa Clara, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Convento de Santa Clara en Almería, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia del antiguo convento de los Agustinos, en Huéccija (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huéccija (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huéccija (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de

declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Castillo en Cuevas de Almanzora (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Aljibe Bermejo, en Nijar (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Aljibe Bermejo, en Níjar (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Aljibe Bermejo, en Níjar (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

COLEGIO PUBLICO ESPERANZA APONTE

ANUNCIO sobre pérdida de un título académico (PP. 1008/87).

«Pérdida o extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Ollero Montes, domiciliado en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)».

San Juan de Aznalfarache, 16 de octubre de 1987.- El Director.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA